

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLXIII - Nº 244
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

PARTIDO JUSTICIALISTA
Distrito Córdoba

CORDOBA, 26 de Diciembre de 2011

VISTO: La convocatoria a elecciones para renovar autoridades municipales en la Ciudad de Río Cuarto y lo dispuesto por la Carta Orgánica del Partido Justicialista.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Río Cuarto ha convocado a elecciones generales para elegir Intendente, Concejales y Tribunales de Cuenta para el próximo día Domingo 15 de Abril de 2012.

Que, va de suyo, nuestro Partido debe prestar atención prioritaria a los comicios generales a los fines de definir –mediante un democrático proceso de selección- los candidatos electivos que llevaran su representación.

Que, en este orden de ideas y tal como ha constituido una práctica inveterada del Partido Justicialista, entendemos que corresponde convocar para seleccionar candidatos a Intendente, Concejales y Tribunales de Cuentas Municipales, con las precisiones que se formalizaran.

Que, asimismo, previo análisis y consideración, este Cuerpo resuelve aprobar el CRONOGRAMA ELECTORAL (que se incorpora como Anexo I) y el REGLAMENTO ELECTORAL que regirá la elección interna abierta para seleccionar candidatos a cargos electivos en todos los niveles de la presente convocatoria (que se agrega a la presente resolución como Anexo II) que se estima oportuna y conveniente fijarla para el próximo Domingo 19 de Febrero de 2012.

Que se dispone la exhibición en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la comunicación tanto al Juzgado Federal (con competencia electoral) cuanto al Juzgado Electoral Provincial, con copia de la presente resolución y sus respectivos anexos.

Que, asimismo, se ratifica la decisión de que la Junta Electoral Provincial esté integrada –en forma inicial- por el compañero Domingo Angel Carbonetti (v. acta n° 8 de la Mesa Ejecutiva de fecha 17-5-2011), a quien acompañaran –hasta la finalización del proceso electoral interno abierto- los compañeros que propongan las listas oficializadas, a razón de un miembro por cada una de las listas.

Que los miembros de la Junta Electoral Provincial propuestas por las listas oficializadas serán incorporados por una resolución de esta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial y tendrán, todos ellos, VOZ Y VOTO.

Que, a los fines de preparar la infraestructura electoral se nombra a los Compañeros que se indican en la parte resolutive como miembros del Comando Electoral.

Que, por último y tratándose de un proceso electoral interno abierto para seleccionar candidatos a cargos electivos, sin perjuicio de que deberá confeccionarse un padrón de extrapartidarios para que puedan ejercer su derecho a sufragar, corresponde ratificar la vigencia del VOTO AFILIATORIO, cuya reglamentación –en función de la normativa vigente- deberá hacer la Junta Electoral.

Que, corresponde ratificar todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 27 inciso 7º), demás normas concordantes de la Carta Orgánica citadas, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le son propias, por unanimidad,

LA MESA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL
del PARTIDO JUSTICIALISTA (Distrito Córdoba),
RESUELVE

Artículo 1º: FIJASE el día Domingo DIECINUEVE (19) de FEBRERO de DOS MIL DOCE (2012) -de ocho (8) a dieciocho (18) horas- como fecha para la realización de las elecciones internas abiertas a fin de seleccionar candidatos a cargos electivos en todos los niveles comprendidos en la presente convocatoria para la MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO.

Artículo 2º: CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extra partidarios de la Ciudad de Río Cuarto, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO, para el período 2012-2016, conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, concordantes de la C.O.

Artículo 3º: CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extra partidarios de la Ciudad de Río Cuarto, a elegir -por el sistema de elección interna abierta y para el período 2012-2016- diecinueve (19) CONCEJALES MUNICIPALES TITULARES DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO y sus correspondientes SUPLENTEs, adosados al candidato a Intendente y Tribunal de Cuentas, conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 75, 76, 96, concordantes de la C.O.

Artículo 4º: CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extra

partidarios de la Ciudad de Río Cuarto, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes del TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO, para el período 2012-2016, conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 75, 96 y concordantes de la C.O.

Artículo 5º: RATIFICASE la Junta Electoral Provincial bajo la Presidencia del Cro. Domingo Angel CARBONETTI, la que se irá integrando en la forma dispuesta en la Carta Orgánica y la presente resolución.

Artículo 6º: DESIGNASE a la Cra. Cecilia VALDEZ como miembro titular del Comando Electoral.

Artículo 7º: APRUÉBASE el texto del cronograma electoral (Anexo I), el Reglamento Electoral (Anexo II) para la elección del día Domingo 19-2-2012, los cuales constituyen parte integrante de esta resolución, y RATIFICASE la vigencia del voto afiliatorio (artículo 70, concordantes, C.O.).

Artículo 8º: REMÍTASE testimonio de la presente convocatoria al Juzgado Federal (con competencia electoral) y al Juzgado Electoral Provincial.

Artículo 9º: DISPONESE la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en diarios de la Ciudad de Río Cuarto.

Artículo 10º: PROTOCOLICÉSE en el Libro de Actas, exhibase en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad y publíquese.

Carlos Alberto Caserio
Presidente Alterno
Mesa Ejecutiva

ANEXO I

ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS DIA 19-2-2012 PARA SELECCIONAR CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS EN TODOS LOS NIVELES MUNICIPALES PARA LA ELECCION GENERAL DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCION INTERNA 19 DE FEBRERO DE 2012			
DIA	FECHA	HORA	ETAPA DEL CRONOGRAMA
JUEVES	29-12-2011		Publicación Convocatoria Boletín Oficial
VIERNES	30-12-2011		Comunicación al Juzgado Federal y Provincial
	30-12-2011	12 Horas	Comienza Exhibición de Padrones Provisorios
LUNES	16-1-2012	12 Horas	Vence Exhibición de Padrones Provisorios
MARTES	17-1-2012		Resolución sobre Observaciones a Padrones
JUEVES	19-1-2012		Exhibición de Padrones Definitivos
VIERNES	20-1-2012	12 Horas	Vence Plazo Presentación Lista de Candidatos
SABADO	21-1-2012	12 Horas	Comienza Exhibición Lista de Candidatos
DOMINGO	22-1-2012	12 Horas	Vence Exhibición Lista de Candidatos
DOMINGO	22-1-2012		Resolución sobre observaciones y Oficialización
LUNES	23-1-2012		Integración MIEMBROS JUNTA ELECTORAL
LUNES	23-1-2012	12 Horas	Finaliza Plazo Presentación Modelo de Boletas
MARTES	24-1-2012	12 Horas	Comienza Plazo Exhibición Modelo de Boletas
MARTES	24-1-2012	20 Horas	Finaliza Plazo Exhibición Modelo de Boletas
MIÉRCOLES	25-1-2012	12 Horas	Resolución sobre observaciones y Oficialización
LUNES	30-1-2012	Informático	Entrega padrones definitivos listas oficializadas
LUNES	6-2-2012	12 Horas	Audiencia con apoderados para analizar proceso
LUNES	13-2-2012	12 Horas	Vence Plazo Presentación Boletas para Urnas
MARTES	14-2-2012	Escuelas	Vence plazo designación de lugares votación
MIÉRCOLES	15-2-2012		Vence plazo designación autoridades de mesa
JUEVES	16-2-2012	12 Horas	Audiencia con apoderados para analizar proceso
VIERNES	17-2-2012		Distribución Urnas a Delegados Electorales
DOMINGO	19-2-2012	8 a 18 hs	ACTO COMICIAL INTERNO
LUNES	20-2-2012	18 Horas	COMIENZA ESCRUTINIO DEFINITIVO
MARTES	21-2-2012		FINALIZA ESCRUTINIO DEFINITIVO
MIÉRCOLES	22-2-2012		Proclamación Pública de Candidatos Electos

FIRMADO: Carlos Alberto CASERIO (Presidente Alterno).

ANEXO II

ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS DIA 19-2-2012 PARA
SELECCIONAR CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS EN
TODOS LOS NIVELES MUNICIPALES PARA LA ELECCION GENERAL DE LA CIUDAD DE RIO
CUARTO

REGLAMENTO ELECTORAL

TITULO I

CAPITULO 1
DEL CUERPO ELECTORAL

ARTICULO 1: Son electores del Partido Justicialista para seleccionar candidatos a cargos públicos electivos en las próximas elecciones internas abiertas convocadas para el día diecinueve (19) de Febrero de dos mil doce (2012) -en todos los niveles municipales de la Ciudad de Río Cuarto- los afiliados incorporados al padrón partidario, los ciudadanos que se afilien en oportunidad de emitir su voto (artículos 69, 70 y concordantes, de la C.O) y los ciudadanos en condiciones de votar en la elección general, con domicilio registrado en la Ciudad de Río Cuarto, que estén debidamente inscriptos en los padrones habilitados por la justicia federal con competencia electoral y que no se encuentre afiliado a ningún partido político (extra partidario)(artículos 66, 67 y concordantes, de la C.O)

ARTICULO 2: A los fines de la emisión del sufragio, la calidad de elector se prueba -exclusivamente- por la inclusión en el padrón partidario o de extrapartidarios debidamente autenticado por la Junta Electoral Provincial, (J.E.P) y también por el ejercicio del "voto afiliatorio".

ARTICULO 3: Será documento habilitante para votar la Libreta de Enrolamiento (L.E) ó Cívica (L.C), el Documento Nacional de Identidad (D.N.I), y la Cédula de Identidad (C.I) sea provincial ó federal. La Junta Electoral Provincial (J.E.P) podrá autorizar otra forma de acreditar la identidad de los electores.

ARTÍCULO 4: El sufragio es universal y secreto.

CAPITULO 2
DEL PADRÓN ELECTORAL PARTIDARIO y EXTRAPARTIDARIO

ARTICULO 5: Los padrones electorales (partidario y de extrapartidarios) para las elecciones internas del día diecinueve (19) de Febrero de dos mil doce (2012), serán aquéllos que confeccione la Junta Electoral Provincial (J.E.P) en los términos del artículo 1° del presente Reglamento Electoral.

ARTICULO 6: El padrón provisorio será exhibido durante quince (15) días corridos -como mínimo- a partir del día treinta (30) de Diciembre del corriente año (2011), en la sede partidaria de Bv. San Juan 579 de la Ciudad de Córdoba. Vence el día dieciséis (16) de Enero de dos mil doce (2012). Durante la vigencia del plazo de exhibición de los padrones provisorios podrán efectuarse observaciones sobre omisiones ó inclusiones.

ARTÍCULO 7: Dentro del día posterior al vencimiento del plazo de exhibición establecido en el artículo anterior, la Junta Electoral Provincial (J.E.P) dictará resolución sobre las observaciones, tachas y enmiendas receptadas y aprobará el padrón definitivo del comicio interno. Vence el día diecisiete (17) de Enero de dos mil doce (2012).

ARTÍCULO 8: La Junta Electoral Provincial (J.E.P), exhibirá informáticamente el padrón definitivo y podrá distribuirlo a través de sus delegados en la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 9: Los padrones definitivos serán exhibidos informáticamente en la sede de Bv. San Juan n° 579 de la Ciudad de Córdoba a partir del día diecinueve (19) de Enero de dos mil doce (2012) y en ningún caso con una anticipación menor a los veinte (20) días corridos previos a la celebración del acto comicial.

ARTICULO 10: En cumplimiento del artículo veintisiete (27) de la Ley n° 23.298, y concordantes, diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la elección interna (9-2-2012) la Junta Electoral Provincial (J.E.P), remitirá el padrón definitivo al Juez Federal con competencia electoral y a la Justicia Provincial.

TITULO II

CAPITULO 1
DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

ARTÍCULO 11: En todo el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto tendrá jurisdicción exclusiva y competencia excluyente en materia electoral interna la Junta Electoral Provincial (J.E.P), la que tendrá su asiento oficial en la sede partidaria provincial, sita en Bv. San Juan 579 de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 12: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) estará integrada -en forma inicial- por el compañero Domingo Angel CARBONETTI a quien acompañarán -hasta la finalización del proceso electoral interno abierto- los compañeros que propongan las listas oficializadas, a razón de un miembro por cada una de las listas. Si el número de listas oficializadas no permitiera llegar al número de siete (7) miembros, funcionará con el número que resulte. Los miembros de la Junta Electoral

Provincial propuestos por las listas oficializadas serán incorporados por una resolución de esta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial y tendrán, todos ellos, VOZ Y VOTO. También designará -de afuera de su seno- el secretario relator (abogado) y el secretario administrativo ó de actas (artículo 87 de la C.O.)

La J.E.P. dictará su propio reglamento interno y su quórum estará constituido por más de la mitad de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria (primera citación) y -con el cuarenta por ciento (40%) de sus integrantes- como mínimo, después de transcurrido el plazo de una hora de la convocatoria originaria (segunda citación).

ARTÍCULO 13: Son atribuciones exclusivas de la Junta Electoral Provincial (J.E.P), además de las atribuidas por la Legislación y la Carta Orgánica del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), las siguientes:

- Ordenar, clasificar, aprobar y distribuir los padrones partidarios.
- Organizar los comicios, estudiar y resolver los reclamos e impugnaciones de todo tipo que formulen los interesados legitimados en cada una de las etapas del proceso electoral.
- Aprobar las boletas de sufragio (votos).
- Designar los Delegados Electorales y darles las instrucciones y directivas necesarias para el desempeño de sus funciones.
- Fiscalizar el proceso eleccionario, en todas sus etapas, y realizar el escrutinio definitivo.
- Proclamar los candidatos seleccionados y las autoridades partidarias electas.
- Dictar todas las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para asegurar la efectividad del acto electoral interno.
- Prorrogar tanto los plazos del cronograma electoral cuanto la fecha fijada para la elección interna cuando -a su exclusivo criterio- el proceso electoral lo haga necesario.
- Requerir el auxilio y colaboración de las autoridades policiales, Dirección de Escuelas, de Correos y Telecomunicaciones, del Juzgado Federal (con competencia electoral) y/o del Juzgado Electoral Provincial y de las demás dependencias oficiales ó privadas que se necesiten para la implementación y ejecución del proceso electoral.
- Resolver toda cuestión no prevista, e interpretar -en última y definitiva instancia- la legislación electoral aplicable.

ARTICULO 14: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) actual ejercerá sus funciones en plenitud hasta el día veintidós (22) de Enero de dos mil doce (2012), fecha de oficialización de las listas de candidatos. El día veintitrés (23) de Enero de dos mil doce (2012) la Junta Electoral Provincial que conducirá el proceso hasta su finalización, estará integrada proporcionalmente por los representantes que propongan las listas que resulten oficializadas, en los términos del artículo 12 del presente Reglamento. La propuesta deberá hacerse a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial, quien designará a los propuestos y resolverá las cuestiones que se presenten.

TITULO III

CAPITULO 1
DE LOS APODERADOS Y FISCALES

ARTÍCULO 15: A partir de su presentación requiriendo la oficialización, cada lista podrá designar un (1) apoderado titular y un (1) suplente. Este último solamente podrá actuar en caso de ausencia ó impedimento del titular.

ARTÍCULO 16: Las listas oficializadas podrán nombrar fiscales para que lo representen en las mesas receptoras de votos. También podrán designar Fiscales Generales en cada local de votación. Los Fiscales Generales tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el Fiscal acreditado en cada una de las mesas habilitadas.

ARTÍCULO 17: Los apoderados, los fiscales de Mesa y los fiscales generales de las listas oficializadas deberán estar afiliados en el padrón del circuito, sub-circuito de la Ciudad de Río Cuarto donde cumplan funciones.

ARTÍCULO 18: El Fiscal de Mesa titular podrá votar en la mesa que actúe, aunque no esté inscripto en ella, siempre que lo esté en otra mesa del mismo circuito o subcircuito.

ARTICULO 19: Los poderes de los Apoderados, Fiscales Generales y de Mesa serán otorgados por el apoderado habilitado ante la Junta Electoral Provincial (J.E.P) por cada lista oficializada y deberán contener -bajo pena de inadmisibilidad- nombre y apellido completo, numero de documento cívico de identidad, domicilio electoral, firma del Fiscal autorizada y del apoderado otorgante. Los poderes deberán presentarse ante el Presidente de cada mesa para su acreditación y convalidación.

CAPITULO 2
DE LA OFICIALIZACION DE LISTAS

ARTICULO 20: Hasta las doce (12) horas del día VIERNES VEINTE (20) de ENERO del año DOS MIL DOCE (2012) podrán presentarse listas de candidatos a cargos electivos -en todos los niveles y categorías- en la sede de la Junta Electoral Provincial (J.E.P), sita en Bv. San Juan n° 579 de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 21: Cada una de las listas a cubrir candidatos electivos que requiera oficialización deberá incluir -sin excepción alguna- la nómina de candidatos titulares, de suplentes y demás requisitos establecidos por la Carta Orgánica del Partido Justicialista y por la legislación aplicable.

ARTÍCULO 22: Para ser oficializadas las Listas deberán cumplimentar, estrictamente y sin excepciones, las exigencias contenidas en la C.O.

ARTICULO 23: Las Listas serán identificadas con un numero (entre el uno (1) y el diez (10),

pudiendo optar por otro, y color. En todos los casos el número y color serán asignados por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) Las boletas podrán ser individualizadas con la imagen de los candidatos o de referentes que presten su consentimiento.

Las imágenes del Tte. General Juan Domingo Perón, Eva Perón y el Escudo Justicialista, podrán ser utilizadas por todas las listas que se presenten en la contienda electoral, y no podrán ser utilizadas en forma exclusiva por ninguna de ellas.

ARTÍCULO 24: Se utilizará el sistema de sabanas donde irán unidos los candidatos a cargos públicos electivos. Las boletas contendrán tantas secciones como categorías de candidatos electivos comprenda la elección interna convocada, los que irán unidos entre sí por medio de líneas negras y marcada perforación que permita el doblez del papel.

Para una más notoria diferenciación se podrán utilizar distintos tipos de imprenta en cada sección de la boleta que distinga los candidatos a votar.

ARTÍCULO 25: Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las listas oficializadas y ser de color blanco (papel tipo diario), impresas con tipografía o tinta negra, siendo las dimensiones de cada una de las secciones de la boleta y la total aquellas que establezca la Junta Electoral Provincial una vez oídos los apoderados de las listas provinciales.

ARTÍCULO 26: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) se regirá por los plazos establecidos en el cronograma electoral aprobado a los efectos de la recepción, revisión, publicación y oficialización de listas de candidatos a cargos electivos y autoridades partidarias como así también para la recepción de modelos, exhibición, oficialización de boletas, y designación de lugares de votación y autoridades de mesa.

ARTÍCULO 27: La falta de presentación en término de las boletas para ser incorporadas a las urnas con motivo del comicio interno convocado es de responsabilidad exclusiva de cada una de las listas, y no se admitirá reclamo alguno en tal sentido por acompañamiento extemporáneo.

TITULO IV DEL ACTO ELECTORAL CAPITULO 1 DE LOS DELEGADOS ELECTORALES

ARTÍCULO 28: Los Delegados Electorales que designe la Junta Electoral Provincial (J.E.P), tendrán las siguientes facultades:

- Impartir instrucciones a través de los respectivos comandos electorales de Circuito, a los Presidentes de Mesa y sus Suplentes.
- Proponer a la Junta Electoral Provincial (J.E.P) los Presidentes de Mesa y autoridades suplentes, los locales de votación y la ubicación de mesas electorales.
- Organizar con la colaboración del comando electoral los locales del comicio, la habilitación de los cuartos oscuros y la fijación de los padrones exteriores.
- Programar la entrega a las autoridades de mesa de todos los elementos provistos por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) para realizar el comicio interno y recibir los resultados electorales del Circuito.
- Supervisar la entrega y receptor la custodia de las urnas y demás documentos electorales, hasta que quede firme la aprobación del escrutinio definitivo por parte de la Junta Electoral Provincial (J.E.P).
- Cualquier otra misión y/o gestión que le encomiende la Junta Electoral Provincial (J.E.P).

CAPITULO 2 DISTRIBUCIÓN DE ÚTILES ELECTORALES

ARTÍCULO 29: La Junta Electoral Provincial (J.E.P) proveerá al Comando Electoral todo lo necesario para que -con suficiente anticipación- cuente con las urnas, formularios, sobres, etc., y demás elementos necesarios para el desarrollo y ejecución del proceso eleccionario interno, a fin de que el Comando (C.E) entregue al Presidente de cada mesa los siguientes elementos:

- Ejemplar del padrón electoral (afiliados y extrapartidarios)
- Sobres opacos para la emisión del voto.
- Un ejemplar de cada una de las boletas oficializadas rubricadas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P).
- Sobres para devolver la documentación, impresos y papelería en general.
- Ejemplares de las resoluciones generales aplicables dictadas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) y formularios de acta de apertura y de cierre de escrutinio.
- Fajas, cintas de seguridad y útiles electorales.

CAPITULO 3 ACTO ELECTORAL

ARTÍCULO 30: Durante el día del comicio interno convocado queda expresamente prohibido:

- Reuniones de electores, ofrecer o entregar boletas a electores, o abrir locales electorales a menos de ochenta (80) metros de los lugares de votación o sedes de las mesas receptoras de votos.
- La portación armas de fuego o blanca.
- Los actos públicos o de proselitismo que violen el plazo de anticipación a la iniciación del comicio interno que determine la Junta Electoral Provincial (J.E.P)
- Queda prohibida la realización de todo mecanismo que tienda a anticipar eventuales resultados del acto comicial y las proyecciones de los sondeos deberán darse a publicidad una vez vencida la hora de finalización del comicio interno.

ARTÍCULO 31: Cada mesa receptora de votos tendrá -como única autoridad- un Presidente, el que podrá tener uno (1) o dos (2) suplentes.

En caso de ausencia de las autoridades designadas, el Delegado de la Junta Electoral Provincial

(J.E.P) elegirá del padrón de la mesa de afiliados un elector para que asuma tales funciones.

Estas autoridades serán designadas por la Junta Electoral Provincial en el plazo establecido en el cronograma electoral.

ARTÍCULO 32: Las mesas receptoras se ubicaran donde lo decida la Junta Electoral Provincial (J.E.P), siguiendo -en la medida que ello sea posible- la ubicación de las elecciones precedentes. En tiempo y forma se solicitarán las colaboraciones pertinentes a quienes correspondan. LA designación de las ubicaciones serán harán conocer en el plazo fijado en el cronograma electoral y se comunicarán a las listas oficializadas con la mayor anticipación posible a la fecha del comicio.

ARTÍCULO 33: Las autoridades designadas y los fiscales de mesa (si los hubiere), a las siete y cuarenta y cinco (7,45) horas del día fijado para el comicio interno (19-2-2012), procederán a constituir la mesa receptora de votos en el lugar de ubicación establecido.

Si faltaren las autoridades de mesa designadas, a las ocho y treinta (8.30) horas se procederá de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Junta Electoral Provincial (J.E.P) a los Delegados Electorales.

Los actos de la apertura del comicio, emisión del sufragio, funcionamiento del cuarto oscuro, clausura del acto electoral, escrutinio de la mesa, etcétera, se regirán conforme lo dispone el Código Electoral Nacional (C.E.N).

ARTÍCULO 34: Terminado el acto comicial convocado, el Presidente de la Mesa, con la suscripción de los fiscales de mesa y/o generales de las listas oficializadas intervinientes que así lo requieran, enviara en forma inmediata a la sede de la Junta Electoral Provincial (J.E.P) sita en calle Bv. San Juan n° 579 de la Ciudad de Córdoba, un telegrama con el resultado electoral según acta de escrutinio, individualizando lugar de votación, numero de mesa y sexo.

ARTÍCULO 35: Una vez recibidas las urnas utilizadas en el comicio interno en la sede del Comando Electoral, las listas tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas, computado desde el cierre del comicio interno, para efectuar protestas y reclamaciones relativas a vicios sobre la constitución y funcionamiento de las mesas receptoras. Vencido dicho plazo no se dará curso a ninguna impugnación.

ACTO SEGUIDO se iniciará el escrutinio definitivo. La impugnación solo podrá ser formulada por las listas oficializadas que hayan intervenido en el comicio interno.

ARTÍCULO 36: En todo lo relativo al procedimiento del escrutinio, su validez, la eventual declaración de nulidad de lo actuado en una mesa y la comprobación de irregularidades, se aplicará -en lo adaptable y procedente- lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes del Código Electoral Nacional.

ARTÍCULO 37: En los casos de mesas donde no se haya realizado la elección, o que esta haya sido anulada, podrá convocarse a elecciones complementarias siempre y cuando cualquiera de las listas intervinientes lo solicitara dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al acto eleccionario; en cuyo caso se aplicará -en lo adaptable y procedente- el artículo 116 y concordantes del Código Electoral Nacional (C.E.N).

ARTÍCULO 38: Las cuestiones que se suscitaren con relación tanto a la posible anulación de mesas, recuento de sufragios donde hubiere errores u omisiones en la documentación, tratamiento de los votos impugnados y el procedimiento a seguirse en esos casos, cuanto lo relativo al computo final y a las posibles protestas contra el escrutinio, proclamación de los electos y, finalmente, la destrucción de las boletas usadas en el acto electoral, se resolverán -en lo adaptable y procedente- de conformidad a lo establecido en los artículos 117 al 124 y conc. del Código Electoral Nacional (C.E.N).

TITULO V CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 39: Cuando se hubiese oficializado una sola lista de candidatos en su respectiva categoría podrá prescindirse del voto de los electores, excepto que la lista única solicite concurrir a la votación.

La Junta Electoral Provincial (J.E.P), en la primera hipótesis, luego de verificar que la lista única reúne todos los requisitos para su oficialización, procederá a su proclamación (artículo 72 de la C.O.).

ARTÍCULO 40: La Junta Electoral Provincial aplicará el presente Reglamento Electoral (R.E) en todas y cada una de las situaciones expresamente contempladas y resolverá los restantes casos no previstos en los términos y de acuerdo al Código Electoral Nacional (C.E.N), la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (n° 23.298), Leyes 9571, 9572 y la Carta Orgánica del Partido Justicialista (Distrito Córdoba y Nacional).

ARTÍCULO 41: Se deja establecido que para el comicio interno convocado para el día Domingo diecinueve (19) de Febrero del año dos mil doce (2012), la Junta Electoral Provincial (J.E.P) está facultada ampliamente para reglamentar el voto afiliatorio previsto en el artículo 70 de la C.O.

ARTÍCULO 42: Se deja establecido que todas las resoluciones que dicte la Junta Electoral Provincial quedarán notificadas automáticamente a la oficina el mismo día de su dictado.

ARTÍCULO 43. La Junta Electoral Provincial habilitará un link en la página WEB del Partido Justicialista a los fines de ir informando e insertando todos los datos que resulten vinculados con la elección interna abierta del próximo Domingo DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE convocada para seleccionar candidatos a cargos públicos electivos -en todos los niveles- de la Ciudad de RIO CUARTO.

Carlos Alberto Caserio
Presidente Alterno
Consejo Provincial
PARTIDO JUSTICIALISTA

N° 36752 - s/c.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA - INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 08/11

El Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, provincia de Córdoba, llama a Licitación Pública para contratar la "Pavimentación Parque Industrial Y Tecnológico". Obra financiada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Presupuesto oficial para la totalidad de la obra: (\$19.591.262,55) - Pesos diecinueve millones quinientos noventa y un mil doscientos sesenta y dos con cincuenta y cinco centavos. Pliego de condiciones y especificaciones técnicas: En Mendoza 852 ciudad de Villa María, hasta el 16 de enero de 2012 a las 10 horas. Valor del pliego: Siete mil quinientos pesos (\$ 7.500,00). Plazo presentación de ofertas: Hasta el treinta de enero de 2012 a las diez (10) horas en Mendoza 852, ciudad de Villa María. Apertura de ofertas: El treinta de enero de 2012 a las doce (12) horas en el Instituto Municipal de Inversión sito en Mendoza 852. Villa María Crece.

N° 36760 - \$ 120.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Licitación Pública N° 31/2011 (Ley 13064)

Reestructuración Cancha de Jockey 1° Etapa - Dirección de Deportes". Preajudicatario: Salsiteco S.A. - CUIT N° 30-68399007-4. Bruno Ceballos 730- B° Güemes - Villa María - Córdoba. Monto: \$ 718.018.-

N° 36590 - \$ 50.-

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

Licitación Pública N° 02/2011. Ordenanza N° 952/11.

Objeto: Adquisición de un (1) tractor 0 Hs doble tracción, sin cabina, con potencia igual o superior a 120 HP, y un (1) acoplado tanque regador con capacidad igual o mayor a 8.000 litros, con sistema de riego. Lugar: Municipalidad de Monte Cristo CP. 5125. Valor del pliego: \$ 1.000.- Consulta y adquisición de pliegos: Municipalidad de Monte Cristo. Fecha de Apertura: 16/01/2012. Hora: 11,00 hs.

N° 36778 - \$ 60.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 3976

Apertura: 16/01/12. Hora: 12.- objeto: Adquisición de cable preensablado. Lugar: Administración Central, Div. Compras y contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 1.597.200.- Valor del pliego: \$ 1.597.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

N° 36776 - \$ 50.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 3975

Apertura: 18/01/12. Hora: 11.- objeto: Adquisición de postes de madera. Lugar: Administración Central, Div. Compras y contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 757.460.- Valor del pliego: \$ 757.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

N° 36775 - \$ 50.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada N° 538

Apertura: 16/01/12. Hora: 11.- Objeto: Contratación Servicio de emergencia y urgencia para cobertura de "Area Protegida" que incluya a toda persona que se encuentre en el ámbito físico de EPEC de la Central Reolin, Central Piedras Moras y Dependencias de AMB. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 204.732.- Valor del pliego: \$ 205.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

N° 36774 - \$ 50.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada N° 537

Apertura: 16/1/12. Hora: 10.- Objeto: Adquisición de postes de Madera. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 610.868,50. Valor del pliego: \$ 611.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

N° 36773 - \$ 50.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Privada N° 10001 - Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-0890/5.

Objeto de la contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes. Oferente. Total Adjudicado. Angela María Alaminos y Alaminos Gonza. \$ 421.918,60. Pietro Muriel. \$ 25.977,80.

N° 36782 - \$ 70.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Privada N° 10004 - Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-0897/5.

Objeto de la contratación: Alquiler de equipos de fotocopiado, telefonía y vehículos. Oferente. Total Adjudicado. Fiorda Liliana Elisabet. \$ 167.981,10. Norte S.R.L. \$ 31.550,00.

N° 36783 - \$ 70.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Privada N° 10007 - Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-0891/5.

Objeto de la contratación: Alquiler de repuestos y baterías. Oferente. Total Adjudicado. Tiepsa S.A. \$ 14.685,00. Distribuidora Gana S.R.L. \$ 178.076,10. Fernando Vellón S.A. \$ 961,00. Pietro Muriel. \$ 1.677,60. Fischer José Humberto. \$ 29.827,00.

N° 36784 - \$ 70.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Privada N° 10008 - Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-0895/5.

Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos. Oferente. Total Adjudicado. Forxa S.A. \$ 35.100,00. Pietro Muriel. \$ 250.600,00. Fischer José Humberto. \$ 112.600,00

N° 36785 - \$ 70.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Privada N° 10009 - Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-1057/5.

Objeto de la contratación: Adquisición de neumáticos y cámaras para los comicios electorales nacionales 2011. Oferente. Total Adjudicado. Distribuidora Gana S.R.L.. \$ 23.230,00. Fernández Luis Alberto. \$ 261.554,00. Fernando Vellón S.A. \$ 8.122,00. Pietro Muriel \$ 323.190,00.

N° 36786 - \$ 70.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Privada N° 16 - Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-1043/5.

Objeto de la contratación: Adquisición de servicio de mantenimiento de vehículos militares. Oferente. Total Adjudicado. Pietro Muriel. \$ 77.394,00.

N° 36787 - \$ 70.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Privada N° 18 - Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-1046/5.

Objeto de la contratación: Alquiler de equipos de fotocopiadoras y computadoras. Oferente. Total Adjudicado. Norte S.R.L.. \$ 7.223,00. Reset Argentina S.R.L. \$ 81.643,00.

N° 36788 - \$ 70.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Pública N° 28 - Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-0836/5.

Objeto de la contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes. Oferente. Total Adjudicado. Angela María Alaminos y Alaminos Gonza. \$ 41.555,42. Automóvil Club Argentino. \$ 106.250,00. Fercol Lubricantes S.R.L. \$ 2.391,00. Pietro Muriel. \$ 1.140,60. Special Gas S.A. \$ 54.227,00. Angela María Alaminos y Alaminos Gonza. \$ 6.219,80 (ampliación). Automóvil Club Argentino. \$ 36.750,00 (ampliación).

N° 36789 - \$ 70.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Pública N° 30 - Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-1040/5.

Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de ferretería, artículos de limpieza, corralón, artículos de electricidad y carpintería. Oferente. Total Adjudicado. Antonelli Favia Beatriz. \$ 5.646,57. Cáceres Mirta Susana. \$ 2.420,73. Incomax S.R.L. \$ 10.838,30. Moral José. \$ 5.620,64. Pérez Tutor Gonzalo. \$ 5.527,10. Puigpinos Eva Virginia del Carmen. \$ 3.059,79. Queralt Ezequiel Francisco. \$ 21.416,70. Suárez Santos Cesar. \$ 3.382,27. Trigila Claudio Alejandro. \$ 15.312,20.

N° 36790 - \$ 70.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Pública N° 24 – Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-0669/5.

Objeto de la contratación: Adquisición de artículos de ferretería, corralón, maderas, electricidad y limpieza. Oferente. Total Adjudicado. Elsa Beatriz Ruiz Díaz. \$ 3.823,74. Ludueña Carla Beatriz. \$ 11.548,34. Manzanelli Sebastián Ceferino. \$ 7.400,67. Moral José. \$ 1.665,95. Pérez Jorge Aníbal. \$ 2.428,25. Pérez Tutor Gonzalo. \$ 68.091,20. Queralt Ezequiel Francisco. \$ 13.877,62. Robledo claudia Verónica. \$ 9.805,71. Texxor Pinturas S.R.L. \$ 7.351,00. Trigila Claudio Alejandro. \$ 11.805,61.

N° 36795 - \$ 70.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Pública N° 31 – Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-1044/5.

Objeto de la contratación: Adquisición de mantenimiento y reparación de edificios y locales. Oferente. Total Adjudicado. Pérez Tutor Gonzalo. \$ 187.180,00. Pietro Edgar Oscar. \$ 271.992,00. Pietro Edgar Oscar. \$ 42.840,00 (ampliación).

N° 36791 - \$ 70.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Privada N° 06 – Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-0673/5.

Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento de vehículos materiales. Oferente. Total Adjudicado. Norte S.R.L. \$ 49.000,00. Pietro Muriel. \$ 97.600,00.

N° 36792 - \$ 70.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Pública N° 23 – Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-0668/5.

Objeto de la contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes. Oferente. Total Adjudicado. Angela María Alaminos y Alaminos Gonza. \$ 132.488,20. Automóvil Club Argentino. \$ 332.000,00. Pietro Muriel. \$ 36.918,90. Special Gas S.A. \$ 74.606,40. Automóvil Club Argentino. \$ 15.000,00 (ampliación).

N° 36793 - \$ 70.-

COMANDO DE LA IV BRIGADA PARACAIDISTA

Licitación Pública N° 25 – Ejercicio 2011. Expte. N° 4111-0670/5.

Objeto de la contratación: Adquisición de repuestos de vehículos automotor y neumáticos. Oferente. Total Adjudicado. Distribuidora Gana S.R.L. \$ 27.530,00. Fernández Luis Alberto. \$ 1.275,00. Fernando Belloni S.A. \$ 9.864,30. Fischer José Humberto. \$ 5.369,00. Granitto Eduardo Enrique. \$ 5.470,00. Pietri Muriel. \$ 43.838,65. Tiepsa S.A. \$ 4.985,95. Todo Terreno S.A. \$ 4.884,00.

N° 36794 - \$ 70.-